



Santa Cruz, 14 de Julio de 2025

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
 DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
 Unidad de Adquisiciones
 KNCJ/MUTE/MARR/MJFC/GAGV/ULPA/mvch

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 661, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 71 n° 1, y que señala: que procederá el Trato Directo o la Contratación Directa **"Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio"**.
3. El Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Sr Alcalde.
4. Decreto Exento N°139 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba Plan de Compras de la Dirección de Salud para el año 2025.
5. Memorándum N°35, Químico Farmacéutico, Fcía Municipal, Santa Cruz.
6. Listado Precios Axon Pharma para productos Astrazeneca, vigente desde 04/2025.
7. Carta de Exclusividad Laboratorio Astrazeneca como titular de sus medicamentos, Declaración Jurada Representación por Mandato de Novofarma Service S.A. Registros sanitarios del ISP. Carta informativa de Astrazeneca que autoriza a Axon Pharma para distribución exclusiva.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- 2.- Que, la compra se encuentra incorporada al Plan de Compras de la Dirección de Salud Municipal para el año 2025.
- 3.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- 4.- Que, actualmente estos medicamentos no se encuentran en la Tienda de Convenio Marco de Mercado Público.
- 5.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de Trato Directo establecida en el Artículo 71 n°1 en relación con el artículo 72 inciso 2° del Reglamento de Compras Públicas.
- 6.- Carta de Astrazeneca por Exclusividad de sus medicamentos.
- 7.- Se adjunta Declaración Jurada Representación por Mandato Novofarma Service /Axon Pharma Spa., Autorización Titular de Registro Sanitario de Astrazeneca SA., donde señala que autoriza a Axon Pharma Spa Rut 76.439.600-6, a comercializar los citados registros en la Plataforma de Compras Públicas y Servicios Mercado Público : Betaloc ZOK 25mg I.S.P. F-18372/20, Betaloc ZOK 50mg I.S.P. F-16923/23, Nexium 10mg (Sachet) I.S.P. F-21315/24, Nexium 20mg I.S.P. F-22659/21, Nexium 40mg I.S.P. F-22660/21.

DECRETO EXENTO N°2009

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un **TRATO DIRECTO** con la empresa **NOVOFARMA SERVICE S.A.- AXON PHARMA SPA**, RUT: 96.945.670-2, por un monto de **\$2.154.835.- IVA Incluido**, por la compra de medicamentos para Farmacia Municipal.



3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD